Fernando de la Mora, 16 de mayo de 2019.

NOTA UOC N° 62/2019

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director Nacional*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota DNCP/DNC N° 7211/2019, de fecha 13 de mayo del 2019, referente al PAC de la DGEEC con ID 356594, donde manifiesta, observaciones y/o recomendaciones:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Teniendo en cuenta que en el presente llamado se incluyen productos correspondientes a producción nacional, solicitamos corregir el sistema de adjudicación seleccionado o remitir la resolución de autorización del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto el Art' 3 del Decreto No 4929/i6 que establece. "Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la de bienes, de producción Nacional' sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de diferente él cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"

   Se procedió a modificar la adjudicación del total a por ítems.

2. Visto y considerando que en el punto 23 del anexo "B" indican que la convocante formalizara la presente contratación a través de un contrato, motivo por el cual solicitamos remitan la proforma de contrato.

   Se procedió a modificar en la CARTA DE INVITACION en el punto 23 del anexo "B"; de CONTRATO A ORDEN DE SERVICIO.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.

Lic. ALEXIS GONZÁLEZ SANDOVAL
Jefe Interino de la UOC